

Dependencia: Secretaría de Administración
Unidad Administrativa: Dirección General de Recursos Humanos
Nombre de Partida Presupuesta: Servicio de Capacitación
Número de Contrato: DAS/11/2023
Fecha de adjudicación: 27 de marzo de 2023
Fecha de contrato: 29 de marzo de 2023

Clave: 09.01.02
Partida: 3341
Origen de los Recursos: Federal (X) Ramo 28 Participaciones Federales.
Proyecto 090002 Administración y Desarrollo de los Servidores Públicos
Número de oficio de suficiencia específica: SH/PPP/DGPGP/0666-GH/2023.
Nombre del proveedor adjudicado: Consultoría e Innovación en Protección Civil IEP, S.C.

Descripción
del servicio

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, UNO PARA PALACIO DE GOBIERNO Y OTRO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ" POR EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

OBJETIVO DEL SERVICIO:

Que se establezcan y definan acciones para reducir riesgos de accidente en el inmueble de Palacio de Gobierno y Jardín de niños, así como brindar auxilio para responder ante escenarios de emergencia y conservar la integridad física del personal, sus bienes materiales y entorno, ante cualquier eventualidad de desastres que se pudiesen suscitar y con ello generar y consolidar hábitos correctos de respuesta en cumplimiento a la normatividad en Protección Civil aplicable.

FUNDAMENTO:

La contratación de la elaboración y asesoría de dos Programas Internos de Protección Civil es dar cumplimiento a la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos en su artículo:

Artículo 139. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el capítulo primero de esta Ley.

Las instituciones o los particulares, de acuerdo a su presupuesto autorizado o posibilidad económica, podrán incorporar las innovaciones tecnológicas, digitales o virtuales, en la elaboración y difusión del Programa Interno de Protección Civil, así como para su vinculación con los Atlas de Riesgos. El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.

Y a lo previsto en el Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos en su artículo 106, en el que señal sustancialmente lo siguiente:

Artículo 106. "El ejercicio de simulacros a que hace referencia el artículo 85 de la Ley, tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

II. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;...

En ese contexto el prestador de Servicios dará cumplimiento a la *Guía de Actualización de Programas Internos de Protección Civil para el ejercicio Fiscal 2023*, emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos en cumplimiento a los numerales siguientes del ordenamiento local:

- II.13. Capacitación.
- II.13.1 Programa Anual de capacitación
- II.13.2 Constancias de capacitación del ejercicio anterior.

A todo lo anterior y con el propósito de llevar a cabo las acciones que la Ley Federal del Trabajo, ha impuesto en la obligación para los empleadores de prestar capacitación o adiestramiento a los trabajadores para actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades en su actividad en su artículo:

Artículo 153-A.- Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

DESCRIPCION DE SERVICIO:

A). - ACTUALIZACIÓN DE DOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, UNO PARA PALACIO DE GOBIERNO Y OTRO PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ" POR EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.- Las actualizaciones de los dos Programas Internos de Protección Civil, uno para Palacio de Gobierno y otro par Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez" por el ejercicio fiscal 2023, deberán cumplir con la normatividad siguiente:

Artículo 103. Los Programas Internos de Protección Civil se integran con los contenidos siguientes:

I. Datos generales e identificación del inmueble:

- a) Nombre o razón social;
- b) Giro o actividad;
- c) Domicilio físico y fiscal;
- d) Teléfonos y correo electrónico del establecimiento y del representante legal;
- e) Total del personal, tanto administrativo como operativo;
- f) Aforo máximo de personas en el lugar; y,
- g) Turnos laborables y horarios.

II. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

- a) Subprograma de Prevención:
 - 1. Organización;
 - 2. Calendario de actividades;
 - 3. Directorios e inventarios;
 - 4. Identificación de riesgos y su evaluación;
 - 5. Señalización;
 - 6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
 - 7. Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
 - 8. Medidas y equipos de seguridad;
 - 9. Equipo de identificación;
 - 10. Capacitación;
 - 11. Difusión y concientización; y,
 - 12. Ejercicios y simulacros.
- b) Subprograma de Auxilio:
 - 1. Procedimientos de Emergencia; y,
 - 2. Equipamiento para la atención de la emergencia.
- c) Subprograma de Recuperación:
 - 1. Evaluación de daños; y,
 - 2. Vuelta a la normalidad.

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PRESTACION DE SERVICIO.

Para efectos del presente, se entenderá por "Director" o "Conveniente" a la Dirección General de Procesos...

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos...

Sus representantes cuenten con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato...

1.- DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio"...

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 82 de la "Ley"...

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones, establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. El presente contrato no es válido si presenta tachaduras, emendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su Reglamento...

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para supervisar la correcta ejecución del mismo...

1.7. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el debido cumplimiento al presente contrato...

"El Prestador del Servicio" se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, juicio o contienda...

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES". 2.1. Convenimos que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato...

3.- DEL PAGO. 3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar, señalado en el anverso del presente contrato.

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada...

3.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la cantidad del presente contrato...

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá, que éste comienza a partir de que los documentos son otorgados en la Dirección, General de Presupuesto y Gasto Público...

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado...

• así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos.

En caso de ser aplicable "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato...

- Billete de Depósito
• Poliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y entregada por "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de firma del presente contrato...

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá conformar como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento"...

La garantía deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato...

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas...

5.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las especificaciones señaladas.

5.2. "El Prestador del Servicio", deberá de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los términos y fases establecidos en el presente contrato...

5.3. "El Prestador del Servicio", en materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o error del servicio contratado...

6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato...

7.- DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia"...

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día establecido en la cantidad del mismo...

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

9.1. El presente convenio establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso...

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", facultará a la "Secretaría", "Dependencia", o Administrador del Contrato...

9.3. Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa.

- a) "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado.
b) Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna.
c) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas.
d) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
e) Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación cumplida o satisfecha en los términos contenidos en el presente contrato...

La pena convencional, por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula...

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida...

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula...

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados...

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalan por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del contrato...

10.- DEL CONFLICTO DE INTERESES. 10.1. Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo...

11.- DERECHO DE AUTOR. 11.1. Salvo que exista inequívocamente, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se demoren de los servicios de consultoría...

12.- DE LA FACTURACION. 12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario y V.A. desglosado...

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación...



Fecha: 29 MARZO 2023
Firma: [Signature]

III. Plan de Contingencias:

- a) Evaluación inicial de riesgo por cada puesto de trabajo;
- b) Valoración del riesgo;
- c) Medidas y acciones de autoprotección; y,
- d) Difusión y socialización.

IV. Plan de Continuidad de Operaciones:

- a) Fundamento legal;
- b) Propósito;
- c) Funciones críticas o esenciales;
- d) Sedes alternas;
- e) Línea de sucesión o cadena de mando;
- f) Recursos humanos;
- g) Dependencias e interdependencias;
- h) Requerimientos mínimos;
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j) Protección y respaldo de la información y bases de datos; y,
- k) Activación del plan.

Artículo 104. Los Programas Internos de Protección Civil deben contar con las especificaciones siguientes:

I. Constar por escrito, así como incluir la rúbrica en las fojas útiles que integran el documento, por parte del responsable del inmueble y el asesor ante la Coordinación Estatal;

II. Contar con los Dictámenes de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas que la Coordinación Estatal solicite;

III. Integrar carta de corresponsabilidad por parte del responsable del inmueble y el asesor acreditado ante la Coordinación Estatal;

IV. Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;

V. Evaluar el Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de simulacro, de acuerdo a la hipótesis del riesgo del inmueble sujeto a la revisión y con la periodicidad mínima que determine el propio programa y, en todo caso, al menos seis veces al año, siendo responsabilidad de la Unidad Interna de Protección Civil; y,

VI. Otras consideraciones que, por el giro del establecimiento, determiné la Coordinación Estatal.

La realización de los Programas Internos de Protección Civil, se apegará a las disposiciones, lineamientos y *Guía de Actualización de Programas Internos de Protección Civil para el ejercicio Fiscal 2023* que, en su caso, emita para tal fin la Coordinación Estatal, en términos de lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 110. La presentación y evaluación del Programa Interno de Protección Civil, podrá realizarse, a través de medios electrónicos, una vez que se cuente con el sistema informático correspondiente para almacenarlos, serán recepcionados mediante los medios electrónicos que establezca el sistema informático, los cuales serán avalados a través de la firma digital autorizada del Titular de la Coordinación Estatal y enviados al correo electrónico que señalen los representantes legales, o encargados del establecimiento o instalación correspondiente, los cuales, salvo los aspectos señalados en el presente artículo, seguirán el mismo procedimiento establecido tanto en la Ley como en el presente Reglamento.

2.- La Tramitología, elaboración y gestión, en materia de Protección Civil, para el ejercicio fiscal 2023, ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Morelos y la Subsecretaría de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca en apego al marco normativo vigente.

El envío de la actualización del Programa Interno de Protección Civil por el ejercicio fiscal 2023, de Palacio de Gobierno y del Jardín de niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Morelos y la Subsecretaría de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca respectivamente; se realizará a más tardar el 31 de marzo de 2023, para su evaluación y en su caso aprobación.

La entrega del Programa Interno de Protección Civil por el ejercicio fiscal 2023, de Palacio de Gobierno y del Jardín de niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez"; así como los Acuses electrónicos de recepción de la presentación, será entregado a la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, al siguiente día hábil de su presentación, de manera impresa y electrónica en un disco compacto o en memoria USB, en formato PDF, el cual deberá contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como, las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de siniestro, emergencia o desastre.

B). - SIMULACROS

1.- Colaboración para la planeación y ejecución de 12 simulacros durante el ejercicio fiscal 2023, 6 en "Palacio de Gobierno" y 6 en el Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez".

Artículo 106. El ejercicio de simulacros a que hace referencia el artículo 85 de la Ley, tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- I. La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia;
- II. La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
- III. El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia;
- IV. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados; y,
- V. La adecuación de los procedimientos de actuación.

Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia, planes de contingencia y plan de continuidad de Operaciones, contenidos en el Programa Interno de Protección Civil.

El prestador del Servicio adjudicado, deberá formular los Guiones del Simulacro donde se desarrollen los procedimientos y protocolos de seguridad y protección, debiendo ser una representación de los agentes perturbadores que les puedan afectar, para observar, examinar y preparar una respuesta eficaz, documentándolo en el Libro de Bitácora, el cual deberá estar registrado y autorizado por la autoridad en protección civil.

C). - CAPACITACIÓN

La Capacitación al personal que conforman las Brigadas de Protección Civil, tendrá como objetivo principal adquirir, actualizar o ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal que integrará las Brigadas de los inmuebles de Palacio de Gobierno y del Jardín de Niños María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez; así como adoptar y dominar las herramientas adecuadas para la realización de las actividades que cada integrante deba desarrollar en caso de emergencia que se presente al interior del inmueble, además de fomentar y formar hábitos de respuesta que ayuden a mitigar los riesgos ocasionados por agentes perturbadores y motivar a las personas, para que lleven a cabo las acciones de respuesta con organización y coordinación de manera que se transformen en actores consistentes de su propia seguridad.

Los temas de capacitación a impartir a los brigadistas, serán determinados por el Prestador del Servicio adjudicado, en función al análisis de las necesidades de los Inmuebles.

El Prestador del Servicio adjudicado deberá entregar después de cada capacitación lo siguiente:

*Lista de Asistencia de los participantes

*Evidencia Fotográfica de manera digital (CD)



*Evaluación Inicial y Final

**"Constancia de Competencias o de Habilidades Laborales" DC-3 de los Brigadistas acreditados para el ejercicio fiscal 2023.

Será requisito indispensable que el Prestador del Servicio adjudicado, cuente con la Acreditación ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Morelos, como Asesor de Riesgo Alto o Máximo así mismo; deberá de acreditar autorización ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como agente Capacitador Externo, con el formato DC-5 y estar en condiciones de emitir la "Constancia de Competencias o de Habilidades Laborales" DC-3 de los cursos impartidos.

VISITA TÉCNICA:

Se requiere de una visita técnica con el Prestador del Servicio adjudicado, con la finalidad de realizar un recorrido por las instalaciones de los inmuebles, para conocer las necesidades y requerimientos en el desarrollo de las actividades del programa interno de Protección Civil por el ejercicio fiscal 2023.

GARANTÍA:

Se deberá dar cumplimiento ante las autoridades competentes en tiempo y forma, en la entrega de la actualización del Programa Interno de Protección Civil de Palacio de Gobierno y Jardín de niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez", en términos de la Ley, Reglamento y lineamientos en la *Guía de Actualización de Programas Internos de Protección Civil* y demás normativa aplicable.

El Prestador de Servicio deberá acreditar que cuenta con su DC-5 y que podrá expedir la Constancia de Competencias Habilidades Laborales DC-3, de los cursos que imparta, como lo seña el Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos en su artículo 154.

Unidad Administrativa que recibe el servicio

09.01.02 Dirección General de Recursos Humanos.

Domicilio para la prestación del servicio

- Palacio de Gobierno ubicado en Plaza de Armas S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P.62000.
- Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez ubicado en calle Jalisco 9, Colonia las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62050.

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio

Dirección General de Recursos Humanos

Lorenza Velázquez Hurtado, Directora de Prestaciones y Salud en el Trabajo, Tel. 777 329-22-45, correo electrónico direccion.prestacionesysalud@morelos.gob.mx
Martha Angélica Rea Flores, Jefe de Sección C, Tel. 777 329-23-58 ext. 1245, correo electrónico estudiosmercado.morelos@gmail.com y requisiciones.gestion@morelos.gob.mx

Vigencia del servicio.

Se iniciará a partir de la firma del contrato, 29 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2023, otorgando asesoría permanente durante la vigencia del servicio.

Monto total del servicio

El monto total del servicio es por la cantidad de \$55,448.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el

monto total antes de I.V.A. del presente contrato ,en el primer comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, y a su vez el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verificará que el comprobante fiscal contemple dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.

Forma de pago

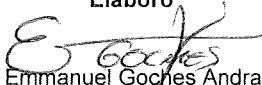
El pago sera a los quince días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) factura electrónica, conforme a lo siguiente:

- a) 1er. Pago: a la entrega del Programa Interno de Protección Civil de "Palacio de Gobierno" y Jardín de Niños "María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez" ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de Morelos y la Subsecretaría de Protección Civil del Municipio de Cuernavaca respectivamente, el primer entregable se realizará a más tardar el 31 de marzo del año fiscal 2023, al 60% de la totalidad del servicio, que corresponde a la cantidad de **\$33,268.80 (TREINTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.
- b) 2do. Pago: Se realice la Capacitación al personal que conforma las Brigadas de Protección Civil, con la entrega de la "Constancia de Competencias o de Habilidades Laborales" DC-3, el segundo entregable se realizará a más tardar el 29 de septiembre del año fiscal 2023, realizando la totalidad del pago del servicio contratado, que corresponde a la cantidad de **\$22,179.20 (VEINTIDOS MIL, CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

Dando un total de **\$55,448.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100)** con I.V.A. incluido.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

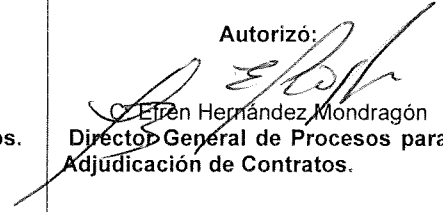
Elaboró


Lic. Emmanuel Goches Andrade
Subdirector de Contratación de Servicios.

Vo. Bo.


Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega
Director de Contratación de Servicios.

Autorizó:


Efrén Hernández Mondragón
Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

